

## Algunos puntos para fortalecer la iniciativa de Reforma en Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La iniciativa de Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión en México constituye un paso importante para impulsar el desarrollo de estos sectores. **Es una acción gubernamental largamente esperada y creemos que ha abordado en el sentido correcto los principales problemas que los aquejan. Su aprobación será bienvenida.**

Como ciudadanos y académicos dedicados al estudio de estos temas, creemos que es nuestra labor contribuir a la discusión de esta iniciativa para que la Reforma Constitucional no encuentre obstáculos o vacíos en su implementación. **Nuestro objetivo es señalar puntos específicos que, sin contravenir el espíritu de la propuesta, puedan implicar mandatos contradictorios o rígidos en un sector caracterizado por el rápido cambio tecnológico.**

- Elevar numerosas normas al grado constitucional las fortalece y obliga su seguimiento sin reglamentación adicional. Sin embargo, presenta el riesgo de generar rigidez en sectores en los que la autoridad necesita flexibilidad para enfrentar la innovación tecnológica. Es por lo tanto importante mantener diversos mandatos lo suficientemente abiertos para que no impidan que futuras decisiones estén atadas a la situación presente.
- Consideramos que debe esclarecerse cuál será el papel del Estado en la construcción y operación de las nuevas redes de transporte y de banda ancha móvil. Los recursos escasos del Estado deben priorizarse para la cobertura social, no para competir con el capital privado. El asignar constitucionalmente los recursos de la fibra óptica de la CFE y del espectro de la banda de 700 MHz a Telecomunicaciones de México, una empresa paraestatal con escasa experiencia en esta materia, generará una empresa verticalmente integrada y dificultará que se invierta eficientemente.
- La creación del IFETEL como órgano autónomo constitucional podría minar la capacidad de articular una estrategia integral digital con agencias del Ejecutivo, en particular con la SCT, SEP y SS. Asimismo, la iniciativa menciona que en términos de la asignación y uso que se haga del espectro, el IFETEL debe ceñirse al Plan Nacional de Desarrollo, lo que es contradictorio con el mandato de autonomía constitucional. Por ello convendría establecer los mecanismos que aseguren una adecuada coordinación entre el Ejecutivo y el IFETEL.

- El reasignar todas las facultades de competencia económica a un órgano regulador sectorial puede crear contradicciones en el ejercicio de funciones del nuevo órgano de competencia, la Comisión Federal de Competencia Económica. La naturaleza de la regulación del IFETEL y la de una agencia de competencia son distintas. Las declaratorias de dominancia son funciones de regulación ex ante que pudiera realizar el IFETEL con una opinión por parte de la CFCE. Pero las facultades de regulación ex post, tales como concentraciones e investigaciones en prácticas monopólicas, no deberían estar con el IFETEL. Además, la reforma no contempla formas en las que debe coordinarse el órgano sectorial con la nueva agencia de competencia, salvo a través del Poder Judicial. La determinación de un juzgado especializado, mucho tiempo después, que le dé deferencia a un regulador sobre otro, no es expedito ni eficiente.
- La determinación de preponderancia con una participación de mercado del 50%, aunque expedita el proceso de determinación de dominancia, puede crear conflictos con el análisis de poder sustancial que la Ley de Competencia Económica requiere para el análisis de concentraciones y prácticas monopólicas relativas. Existe ya en el artículo 13 de dicha ley el conjunto de criterios técnicos adecuados para la determinación de dominancia en cualquier sector de la actividad económica. No creemos necesario que telecomunicaciones sea exceptuado de esta ley general, ni que esto sea parte de un articulado constitucional.
- Consideramos que se deben revisar los lineamientos para ser candidato a comisionado ya que impedir que ciudadanos con experiencia previa en el sector haría muy proclive a la designación de comisionados con poca experiencia en el tema.
- Creemos en la transparencia y la rendición de cuentas, y por lo tanto estamos a favor de la publicación de los acuerdos y resoluciones del Pleno, pero consideramos que no es adecuado que las sesiones sean públicas porque en éstas se mencionan y trabajan con datos financieros y operacionales confidenciales de las empresas. Existen opciones intermedias, por ejemplo, que sean públicas las agendas a tratar y que hayan transcripciones escritas de las sesiones con la información confidencial eliminada.
- También se deben revisar las condiciones de comunicación e interacción entre el órgano regulador y las entidades reguladas. En un sector con cambios tecnológicos constantes, el conocimiento está en empresas y proveedores de tecnología; el eliminar este contacto resultará en que los comisionados estén constantemente desactualizados.

Reiteramos que nuestro objetivo con estas observaciones es señalar aspectos de la reforma que permitirán una implementación más fluida y armoniosa de los eventuales mandatos constitucionales en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Firman el comunicado a título personal:

Sergio López Ayllon, Director General CIDE

Juan E. Pardinás, Director General IMCO

María Amparo Casar, Profesor Investigador Titular, CIDE

José Caballero, Profesor Investigador Titular, CIDE

Javier Cruz Angulo, Profesor Investigador Titular, CIDE

Alexander Elbittar, Profesor Investigador Titular, CIDE

Carlos Elizondo Mayer-Serra, Profesor Investigador Titular, CIDE

Ernesto Flores-Roux, Profesor Asociado, Telecom-CIDE

Miriam Grunstein, Profesor Investigador Titular, CIDE

Judith Mariscal, Directora del Programa Telecom-CIDE

Elisa Mariscal, Profesor Invitado, CIDE

Jana Palacios, Directora de Proyectos de Buen Gobierno, IMCO

José Roldán Xopa, Profesor Investigador Titular, CIDE